



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2023

En la Villa de Campo de Criptana, a 19 de abril de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2023/13 Ordinaria 12/04/2023

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 12 de abril de 2019, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2023/304 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite la siguiente comunicación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, han declarado la siguiente construcción: Vivienda en la calle Don Gregorio Bermejo, número tres, en Campo de Criptana, finca registral número 35.224.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Diputación de Ciudad Real, remite comunicación en relación con la actividad Cultural Provincial 2023, en donde los Ayuntamientos solicitan una actuación de los grupos y artistas que forman parte de la categoría de Bandas y Agrupaciones Musicales, indicando que se ha concedido a este Ayuntamiento la Actuación de la A. Folklórica Musical Molinos de Viento, en la Plaza Mayor, para el día 03/09/2023, a las 19:00 horas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 7, de fecha 9 de enero de 2023, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Orden ICT/1363/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.E. nº 87, de fecha 12 de abril de 2023, la siguiente:
 1. Del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Extracto de la Orden ICT/1363/2022 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de 22 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para el Programa de mejora de la competitividad y de dinamización del Patrimonio Histórico con uso turístico y se procede a su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la siguiente convocatoria y publicación recibidas con posterioridad a la convocatoria de esta Junta de Gobierno Local y no incluidas, que son las siguientes:

1. Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En el B.O.P. nº 66, de fecha 18 de marzo de 2023:
2. Extracto de la Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Secretaría General de Formación Profesional por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para la creación de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlas y quedar enterados.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2023/273 Solicitud de cesión de uso de la Verbena Municipal por la Asociación Di Marty Dance Studio.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Di Marty Dance Studio (nº 2023/3621 de fecha 28/03/2023), en la que solicita la cesión de uso de la Verbena Municipal, para realizar el Festival Fin de Curso Asociación Di Marty, sillas y barra de bar (y más materiales por determinar); así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Verbena Municipal:

- Días 1 y 2 de julio de 2023, en horario de mañana y tarde.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto la Ordenanza 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 03/04/2023, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Verbena Municipal, para el festival fin de Curso de la Asociación y sillas, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:*

➤ La Verbena Municipal:

- *Días 1 y 2 de julio de 2023, en horario de mañana y tarde."*

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 31/03/2023, donde hace constar lo siguiente:

"INFORMO:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 300.000 €.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.
- Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.
- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
- Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.
- De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

Se cifra el aforo en 500 personas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Respecto al uso de la dependencia de bar, no está autorizado, para ningún tipo de uso alimentario, dado que no dispone de los requisitos sanitarios mínimos. Se puede autorizar, el uso de cámaras frigoríficas para mantener refrigeradas, bebidas refrescantes y agua, en ningún caso bebidas alcohólicas."

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Asociación Di Marty Dance Studio**, el uso de la siguiente instalación municipal:

➤ Verbena Municipal:

- Días 1 y 2 de julio de 2023, en horario de mañana y tarde.
- En cuanto a la cesión de sillas, se facilitarán aquellas de las que se pueda disponer, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento puede tener organizados otros eventos en esas fechas.
- NO Autorizar la dependencia de Bar, dado que no dispone de los requisitos sanitarios mínimos.
- Autorizar el uso de cámaras frigoríficas para mantener refrigeradas, bebidas refrescantes y agua, en ningún caso bebidas alcohólicas."

Lo anterior, teniendo en cuenta que deberán ponerse en contacto previamente a la fecha concedida, con el Concejal Delegado de Festejos, para su coordinación.

- Se hace constar que, una vez terminada la actividad para la que se les cede, deberán proceder a realizar la limpieza de las instalaciones, dejándolas en las mismas condiciones en que se las encuentran.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

- *El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:*
- *Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 300.000 €.*
- *Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.*
- *Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- *Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.*
- *Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.*
- *Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.*
- *Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.*
- *Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.*
- *De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.*
- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*

Se cifra el aforo en 500 personas.

Respecto al uso de la dependencia de bar, no está autorizado, para ningún tipo de uso alimentario, dado que no dispone de los requisitos sanitarios mínimos. Se puede autorizar, el uso de cámaras frigoríficas para mantener refrigeradas, bebidas refrescantes y agua, en ningún caso bebidas alcohólicas."

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID.

2º) No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	21/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	20/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





9º) Notificar los presentes acuerdos a la interesada, y dar traslado al Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2023/290 Solicitud de cesión de materiales y autorización para corte de calles por la Hermandad de Santa Ana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Hermandad de Santa Ana (nº 2023/4015 de fecha 4 de abril de 2023), en la expone que van a realizar un acto de puertas abiertas, el próximo día 6 de mayo de 2023, y solicitan la cesión de materiales y corte de calles al tráfico, en concreto lo siguiente:

➤ Jornada de Puertas Abiertas: 8 de mayo de 2023 (de 21:00 a 24:00 h.:

- Cesión de 8 vallas para corte de calles.
- Autorización para cortar el tráfico en las calles de acceso a la Ermita de Santa Ana: calles Santa Ana, Portugal y Rinconada de Santa Ana.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 17/04/2023, en el que hace constar lo siguiente:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 6 €/unidad a la hora, al situarse en zona centro, siendo un total de 48€."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a **la Hermandad de Santa Ana**, para el día 6 de mayo de 2023, de 21:00 a 24:00 horas, para celebrar el acto de puertas abiertas, y la cesión de 8 vallas y el corte de las calles de acceso a la Ermita de Santa Ana: calles Santa Ana, Portugal y Rinconada de Santa Ana.

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto No emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero Municipal referido más atrás.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Hermandad, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2023/291 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Natación de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Club Natación de Campo de Criptana (nº 2023/3975 de fecha 04/04/2023), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para Competición de Natación Regional Prebenjamín, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

➤ Piscina Climatizada:

- Día 20 de mayo de 2023, durante todo el día.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº. Bº., indicando que anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 04/04/2023, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales (Piscina Climatizada), para Competición de Natación Regional Prebenjamín, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Piscina Climatizada:

Día 20 de mayo de 2023, durante todo el día."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **Club Natación de Campo de Criptana**, la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para Competición de Natación Regional Prebenjamín, debiendo ponerse en contacto previamente con el Coordinador de Deportes, y en concreto lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Piscina Climatizada:
- Día 20 de mayo de 2023, durante todo el día.

Lo anterior, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.”

2.2.4. PRP 2022/292 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª (nº 2023/3733 de fecha 30/03/2023), para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 23 de junio de 2023 para realizar el musical “El libro de la selva” en dos sesiones: 17:00 y 19:00 h.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura NO se ha dado el Visto Bueno al día 23 por no estar disponible el Teatro Cervantes.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno a autorizar el 28 de mayo en las mismas condiciones.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 11/04/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *Emitir liquidación 300€ (150€ por representación) del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cervantes el día 23 de abril para representación de dos musicales, uno a las 17:00 horas y otro a las 19:00 horas.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D.ª, la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 28 de mayo de 2023 para realizar el musical "El libro de la selva" en dos sesiones: 17:00 y 19:00 h, **NO AUTORIZANDO** el día 23 de abril solicitado por no estar disponible el Teatro Cervantes.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es, en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Dar traslado al Departamento de Rentas, para proceder a emitir la liquidación correspondiente al precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero antes referido.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Notificar los presentes acuerdos al interesado/a y dar traslado a la Concejala Delegada de Cultura, Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2023/293 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por CDB Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de CDB Criptana (nº 2023/4144 de fecha 11/04/2023), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para Convocatoria con padres y tutores de categorías inferiores de la Escuela de Fútbol Criptana, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

➤ Casa del Deporte:

- Un Aula: el sábado día 22 de abril de 2023, de 10:00 a 13:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., indicando que anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 12/04/2023, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales, para Convocatoria con padres y tutores de categorías inferiores de la Escuela de Fútbol Criptana, en concreto lo siguiente:

➤ Casa del Deporte:

- Un Aula: el sábado día 22 de abril de 2023, de 10:00 a 13:00 horas."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de **CDB Criptana**, la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para Convocatoria con padres y tutores de categorías inferiores de la Escuela de Fútbol Criptana, debiendo ponerse en contacto previamente con el Coordinador de Deportes, y en concreto lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





➤ Centro Multideportivo:

- Aula 1: el sábado día 22 de abril de 2023, de 10:00 a 13:00 horas.

Lo anterior, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.6. PRP 2023/294 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Calderón de la Barca.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2023/4082, de fecha 05/04/2023), vecino de la calle, nº .. de esta localidad, expone que debido a la estrechez de dicha calle a la altura del nº 14 donde está situada su vivienda, tiene gran dificultad para entrar y salir con su vehículo; y solicita que se pinte de amarillo enfrente y a un lado de su portada (vado ...).

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2023/134, de fecha 12/04/2023, en el que hacen constar lo siguiente:

"Que personados en esta vivienda y portada/vado .-..., se efectúan comprobaciones, estacionando vehículo patrulla frente a esta portada nº .., se ha comprobado que la maniobra de entrada y salida de acceso a cochera se ejerce con la suficiente dificultad, como para efectuar numerosas maniobras; hacer constar que la portada es de medidas más estrechas que una portada de acceso cochera con medida normal (acceso a un vehículo), dificultando aún más estas maniobras de entrada y de salida.

Que por tanto, y efectuadas comprobaciones, medidas en la vía, entre otros, hacer constar que la valoración de estos Agentes es la siguiente: pintar bordillo de amarillo/acerado frente a portada, y a ambos lados de la portada y en la misma acera, pintar a ambos lados (un metro aproximadamente) y en todo caso, medidas, longitud de la pintura en amarillo, queda a criterio de servicios técnicos de este Ayuntamiento."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, y por tanto *"pintar bordillo de amarillo/acerado frente a portada, y a ambos lados de la portada y en la misma acera, pintar a ambos lados (un metro aproximadamente), en la calle, nº .. de esta localidad (vado nº).*

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2023/295 Solicitud de cesión de uso de la Verbena Municipal por la Comunidad Musulmana de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Comunidad Musulmana de Campo de Criptana (nº 2023/4135 de fecha 9 de abril de 2023), en la que solicita la cesión de uso de la Verbena Municipal, para la celebración del rezo de la fiesta fin del ramadán que celebra la comunidad islámica, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Verbena Municipal:

- El día 21 y el día 22 de abril de 2023 (solo sería un día, pero aún no saben el día exacto), de las 7:00 a las 11:00 horas.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto la Ordenanza 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 12/04/2023, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Verbena Municipal, para la celebración del rezo de la fiesta fin del ramadán que celebra la comunidad islámica, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:*

➤ Verbena Municipal:

- *El día 21 y el día 22 de abril de 2023 (solo sería un día, pero aún no saben el día exacto), de las 7:00 a las 11:00 horas."*

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 12/04/2023, donde hace constar lo siguiente:

"INFORMO:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	21/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	20/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





"A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el *REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.*

No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
 - Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 100.000 €.
 - Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso.
 - Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
 - Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios.
 - Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.
 - Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
 - Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.
 - Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento.**

Se cifra el aforo en 500 personas."

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Comunidad Musulmana de Campo de Criptana**, la cesión de uso de la Verbena Municipal, para la celebración del rezo de la fiesta fin del ramadán que celebrará la comunidad islámica, en concreto lo siguiente:

➤ Verbena Municipal:

- El día 21 y el día 22 de abril de 2023 (solo sería un día, pero aún no saben el día exacto), de las 7:00 a las 11:00 horas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, teniendo en cuenta que deberán ponerse en contacto previamente a la fecha concedida, con el Concejal Delegado de Festejos, para su coordinación.

- Se hace constar que, una vez terminada la actividad para la que se les cede, deberán proceder a realizar la limpieza de las instalaciones, dejándolas en las mismas condiciones en que se las encuentran.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 100.000 €.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello.
- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
- Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.

Ha de presentar Declaración Responsable, para el uso del establecimiento.

Se cifra el aforo en 500 personas.”

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID.

2º) No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Notificar los presentes acuerdos a la interesada, y dar traslado al Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2023/299 Solicitud de Acceso al Archivo Histórico Municipal.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (entrada nº 2023/1556, de fecha 08/02/2023), solicitando copia de documentos del Archivo Histórico Municipal, para disponer de ellos en el Archivo Municipal de Tomelloso, que hacen referencia a Tomelloso y/a la antigua aldea de El Altillo, hoy en día integrada en el municipio de Tomelloso.

Visto que, con registro de salida nº 2023/1406, de fecha 16/03/2023, se le requirió para que mejorase su solicitud por medios electrónicos, concretase la Representación del Ayuntamiento de Tomelloso, y su prioridad en cuanto a los documentos de los que solicitaba copia, ya que este Ayuntamiento no dispone de medios suficientes para poder atenderla.

Resultando que, con registro de entrada nº 2023/3231 de fecha 16/03/2023, presenta nueva solicitud, indica los documentos concretos de los que solicita copia.

Visto que por la Concejala Delegada de Cultura, se ha dado el Visto Bueno.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución Nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a que se le faciliten las copias de los documentos que solicita del Archivo Histórico Municipal, por parte de la Casa de Cultura, de conformidad con los Artículos 105 de la Constitución Española, Art. 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2022/305 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Bodegas Símbolo Sociedad Cooperativa de CL-M.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D.^a en representación de Bodegas Símbolo Sociedad Cooperativa de CL-M (nº 2023/4312 de fecha 13/04/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 20 de abril de 2023 de 20:00 a 22:00 h para jornada informativa a los agricultores; s; solicitan la exención del pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 17/04/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura para jornada de información a los agricultores, el 20 de abril de 2023 de 20:00 a 22:00 h.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D.ª en representación de **Bodegas Símbolo Sociedad Cooperativa de CL-M**, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 20 de abril de 2023 de 20:00 a 22:00 h para jornada informativa a los agricultores.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo contenidos@campodecriptana.es, en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Notificar los presentes acuerdos al interesado/a y dar traslado a la Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.10. PRP 2023/314 Solicitud de cesión de uso de sala municipal por la Asociación Solidaria Pozohondo (UDP).

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Solidaria Pozohondo -UDP-, (nº 2023/4405 de fecha 14/04/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para realizar Asamblea General y micrófono; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto solicitan lo siguiente:

- Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:
- Día 24 de abril de 2023, de 17:00 a 19:00 horas.

Considerando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se informa que los lunes el Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones se encuentra ocupado, y por tanto no se puede ceder.

Visto que por la Concejala Delegada de Cultura, se da el Visto Bueno a ceder el Salón de Actos de la Casa de Cultura, para ese día y horas.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 17/04/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *" No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Casa de las Asociaciones, para una Asamblea General, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	21/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	20/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





➤ Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:

- *Día 24 de abril de 2023, de 17:00 a 19:00 horas.*”

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Asociación Solidaria Pozohondo (UDP)**, en base a lo indicado por la Concejala Delegada de Cultura, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, para celebrar Asamblea General y micrófono, en concreto lo siguiente:

➤ CASA DE CULTURA: Salón de Actos:

- Día 24 de abril de 2023, de 17:00 a 19:00 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Cultura, Concejal Delegado de Asociaciones y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2023/303 Aprobación cuenta justificativa de Subvenciones a Entidades Sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades de acción social correspondientes al año 2022.

La Concejala delegada de Servicios Sociales, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista el acta emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 12-04-2023, y una vez examinada la documentación presentada en Tiempo y forma a efectos de la justificación de las Distintas Asociaciones Beneficiarias,

Examinada la documentación justificativa de cada una de las asociaciones, la Comisión pasó a realizar la valoración de conformidad con lo establecido en la bases 4ª y 14ª de la Convocatoria, conforme al siguiente detalle:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





BENEFICIARIOS	SUBV. CONCEDIDA	SUBV. JUSTIFICADA	IMPTE.PENDIENTE DE PAGO (25%)
ASOCIACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS LANTANA	3.963,60	4.811,60 (Cofinanciación 3%)	990,90 €
CARITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL	4.624,20	4.624,20	1.156,05 €
ASOCIACION ASPANA	4.888,44	9.853,51 (Cofinanc.26,42%)	1.222,11 €
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES	3.501,18	3.606,40	875,30 €
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES ANTARES	462,00	462,00	115,50 €
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ZARAGÜELLES	4.756,32	5.084,89 (Cofinanc.10,34%, JUSTIFICAN EL 95,85% DE LA SUBV.CONCECIDA)	991,69 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ALCAZAR DE SAN JUAN	2.000,00	2.059,02	500,00 €
FUNDACION CENTRO DE RECURSOS SOCIALES CERES	4.492,08	4.631,08 (Cofinanc.3%)	1.123,02 €
ASOCIACION CRIPTANA DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	2.120,00	2.283,75	530,00 €
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	4.000,00	9.323,45 (Cofinanc.55,56%)	1.000,00 €
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS ASMICRIP	5.945,40	29.195,67 (Cofinanc.78,96%)	1.486,35 €
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS LUZ DE LA MANCHA	5.086,62	5.238,54 (Cofinanc.2,90%)	1.271,66 €
ASOCIACION FAMILIARES Y ENFERMOS PARKINSON Y OTRAS ENFERMEDADES	4.558,14	4.558,14	1.139,54 €
TOTALES	50.397,98		12.402,12€

Una vez realizadas las oportunas comprobaciones de la documentación técnica y económica aportada por cada una de las entidades beneficiarias, se eleva la siguiente propuesta, con los importes totales justificados, a la Junta de Gobierno Local como órgano competente de resolver la aprobación de las cuentas justificativas.

Visto el informe de fiscalización de Intervención emitido con fecha 12 de abril del 2023 y considerando lo establecido en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones*, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana y las Bases 39ª y 40ª, de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
	21/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
	20/04/2023
	SANTIAGO LAZARO LOPEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas que se indican a continuación, así como la documentación presentada a efectos de la justificación de las distintas asociaciones beneficiarias de la concesión de subvenciones a entidades sociales sin fin de lucro que hayan desarrollado actividades de Acción Social correspondientes al año 2022.

BENEFICIARIOS	SUBV. JUSTIFICADA	IMPTE.PENDIENTE DE PAGO (25%)
ASOCIACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS LANTANA	4.811,60 (Cofinanciación 3%)	990,90 €
CARITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL	4.624,20	1.156,05 €
ASOCIACION ASPANA	9.853,51 (Cofinanc.26,42%)	1.222,11 €
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION DE ENFERMEDADES POCO FRECUENTES	3.606,40	875,30 €
ASOCIACION CULTURAL DE MUJERES ANTARES	462,00	115,50 €
ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ZARAGÜELLES	5.084,89 (Cofinanc.10,34%, JUSTIFICAN EL 95,85% DE LA SUBV.CONCECIDA)	991,69 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ALCAZAR DE SAN JUAN	2.059,02	500,00 €
FUNDACION CENTRO DE RECURSOS SOCIALES CERES	4.631,08 (Cofinanc.3%)	1.123,02 €
ASOCIACION CRIPTANA DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	2.283,75	530,00 €
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	9.323,45 (Cofinanc.55,56%)	1.000,00 €
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS ASMICRIP	29.195,67 (Cofinanc.78,96%)	1.486,35 €
ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS LUZ DE LA MANCHA	5.238,54 (Cofinanc.2,90%)	1.271,66 €
ASOCIACION FAMILIARES Y ENFERMOS PARKINSON Y OTRAS ENFERMEDADES	4.558,14	1.139,54 €
TOTALES		12.402,12€

SEGUNDO. -Disponer y reconocer gasto por importe de **12.402,12 Euros** desglosado conforme al detalle expuesto anteriormente, con cargo a la aplicación presupuestaria **23100-48308** del presupuesto prorrogado, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la Subvención y a la Intervención a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2023/306 Adjudicación del Contrato Menor de Obras de Reforma y Adecuación de la Nave Existente.

EXPEDIENTE Nº: 2023/189

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el informe emitido en virtud de lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y que consta en el expediente nº: 2023/189, motivando la necesidad del contrato, la justificación del órgano de contratación en relación con el no fraccionamiento del contrato y demás circunstancias del mismo y cuyo objeto es la reforma y adecuación de la nave existente, ubicada en la carretera de Tomelloso, en el municipio de Campo de Criptana, conforme a la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales.

Resultando que constan en el expediente la existencia o la solicitud de al menos tres presupuestos de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, o bien la justificación motivada de la omisión de dicho trámite, bien por razones de exclusividad, propiedad intelectual, porque no contribuye al fomento del principio de competencia, u otras razones que dificultan, impiden o suponen un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que motivan el contrato menor.

Resultando que consta en el expediente, memoria, declaración responsable del adjudicatario sobre su capacidad de obrar, habilitación profesional y de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el art. 71 de la LCSP.

Acreditada la existencia de crédito con cargo a la partida 01.33700.62200.02 mediante la incorporación al expediente del correspondiente documento contable RC.

Considerando lo dispuesto en los artículos 118 y 131 de la LCSP y sobre estos antecedentes, se formulan los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 118.1, párrafo primero de la LCSP, se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros, cuando se trate de obras o a 15.000,00 euros, cuando se trate de contratos de suministros o servicios.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía (24.988,40€ de valor estimado) y duración (2 meses de ejecución), puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido en el aludido precepto legal.

SEGUNDO. - Según el artículo 131.3, de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP.

TERCERO. - Conforme a lo indicado por el artículo 198.1 de la LCSP, el contratista tendrá derecho al abono del precio en los términos establecidos en dicha norma legal y la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

CUARTO.- La disposición adicional segunda, apartado 1º. de la LCSP, establece que: *"Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."*

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar a PROMIAVEL con CIF N.º: B86092368, el contrato menor de obras consistente en la reforma y adecuación de la nave existente, ubicada en la carretera de Tomelloso, en el municipio de Campo de Criptana, conforme a la memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, en los términos expresados en la oferta presentada y que formará parte del presente contrato, por importe total de 24.988,40 euros, más el importe de 5.247,56 euros en concepto de IVA, que tendrá un plazo de 2 meses de ejecución sin opción a prórrogas.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto por importe máximo de 30.235,96 euros que para este Ayuntamiento representa el aludido contrato con cargo a la partida 01.33700.62200.02 en los términos de la retención de crédito practicada anexada al expediente, imputándose el mismo, a los correspondientes ejercicios presupuestarios.

TERCERO.- Para abonar el precio del contrato será requisito indispensable la prestación del servicio y requerirá la previa presentación de la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





quien corresponda la tramitación de la misma y en ellas deberá constar:

- Órgano de contratación: Alcalde
- Órgano contable: Intervención de Fondos (código GE0001279).
- Unidad tramitadora: Alcalde (código GE0001280).
- Órgano gestor: Junta de Gobierno Local (código GE0001281)

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP nombrar como responsable del contrato a D., Ingeniero Técnico Industrial y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al responsable del contrato, junto con los recursos pertinentes y plazo para interponerlos, dando traslado de la misma a Intervención y a los servicios de contratación para su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, traslado telemático al Registro de Contratos del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Función Pública, inclusión en la relación anual de contratos a remitir al Tribunal de Cuentas, así como para su publicación, al menos de forma trimestral, en el Portal de Transparencia de este organismo.

SEXTO.- Informar de los siguientes extremos al adjudicatario del contrato en relación al tratamiento de los datos de carácter personal de terceros por parte del Ayuntamiento de Campo de Criptana:

- Los datos personales aportados a los efectos de la contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por el **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.
- Los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.
- La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte del **Ayuntamiento de Campo de Criptana** de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la ejecución de la relación contractual entablada.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

- Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otras entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.
- Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.
- De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos dpd@campodecriptana.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

2.3.3. PRP 2023/307 Aprobación Certificación nº 2 y factura, por las obras de Pavimentación del Entorno de la Ermita de la Virgen de la Paz.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras de Pavimentación del Entorno de la Ermita de la Virgen de la Paz de Campo de Criptana, expediente 2022/4909, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/1407 de fecha 1 de diciembre.

Vista la Resolución de la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se concedía una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Campo de Criptana, para financiar la realización del proyecto de inversión "PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE LA VIRGEN DE LA PAZ", tramitándose la modificación presupuestaria número 32/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/1157 de fecha 5 de octubre, expediente 2022/5008, así como la modificación presupuestaria número 5/2022, de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, para dotar de crédito la aportación municipal necesaria para la ejecución de las citadas obras, expediente 2022/4717.

Vista la incorporación de remanentes de crédito no utilizados en 2022, de gastos con financiación afectada, expediente 2023/898, y la incorporación de remanentes de crédito, financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, expediente 2023/1928, así como el Informe emitido por Intervención,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 2, por los trabajos realizados de acuerdo con el contrato de obras de Pavimentación del Entorno de la Ermita de la Virgen de la Paz de Campo de Criptana, adjudicado con cargo al crédito correspondiente a la subvención de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concedida a este Ayuntamiento para financiar la realización del proyecto de inversión "PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE LA VIRGEN DE LA PAZ", más el crédito correspondiente a la aportación municipal necesaria para la ejecución de las citadas obras, y la factura núm. 122023 de fecha 28 de febrero de 2023, emitida por CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO S.L., NIF B13126073, por un importe total de **14.540,00 euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2023/1103 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.33600.61900.04 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.4. PRP 2023/308 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 230 por el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, expediente 2021/550, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 230, emitidas por ALQUIBER QUALITY S.A., NIF A09373861, por un importe total de **4.537,50 euros**, correspondientes al alquiler de cuatro vehículos durante los meses de enero y febrero del presente año, en relación con el contrato adjudicado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, relación que obra en el expediente 2021/3048 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15000.20400.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.5. PRP 2023/309 Aprobación factura núm. FAV-23300-000527, por la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de las Aplicaciones Informáticas ABSIS instaladas en este Ayuntamiento.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de las Aplicaciones Informáticas ABSIS instaladas en este Ayuntamiento, expediente 2020/3250, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la factura núm. FAV-23300-000527 de fecha 15 de febrero de 2023, emitida por ABS INFORMÁTICA S.L., NIF B59383596, por un importe total de **6.036,36 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el periodo comprendido del 16/11/22 al 15/02/23, en relación con el contrato adjudicado para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Soporte de las Aplicaciones Informáticas ABSIS instaladas en este Ayuntamiento, documento que

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





obra en el expediente 2021/1775 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22002.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.6. PRP 2023/310 Aprobación facturas núm. 1658 y 1735, por la prestación del Servicio y Soporte del Reglamento y Delegado de Protección de Datos.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio y Soporte del Reglamento de Protección de Datos y del Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2021/4224, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de enero de 2022, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar las facturas núm. 1658 y 1735, incluidas en la relación nº 232, emitidas por AUDIDAT 3.0 S.L.U., NIF B02482545, por un importe total de **533,62 euros**, correspondientes al servicio prestado durante el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2022 al 20 de febrero de 2023, en relación con el contrato adjudicado para la prestación del Servicio y Soporte del Reglamento de Protección de Datos y del Delegado de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente 2022/2792 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.7. PRP 2023/311 Aprobación facturas núm. 23000088 y 23000272, por la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, expediente 2021/3337, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/513 de fecha 11 de mayo, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas núm. 23000088 y 23000272, incluidas en la relación nº 233, emitidas por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF B45584448, por un importe total de **9.002,40 euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de enero y febrero del presente año, en relación con el contrato adjudicado para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente 2022/4580 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.41000.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.8. PRP 2023/312 Aprobación facturas núm. 012 y 059, por la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2021/4243, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de febrero de 2022, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas núm. 012 y 059, incluidas en la relación nº 234, emitidas por CLF DERECHO PÚBLICO S.L.P., NIF B13582135, por un importe total de **2.793,10 euros**, correspondientes al servicio prestado durante el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2022 al 10 de febrero de 2023, en relación con el contrato adjudicado para la prestación de Servicios de Asesoramiento Jurídico y Defensa Letrada del Ayuntamiento de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente 2022/2797 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22604.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.9. PRP 2023/315 Aprobación Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2023.

Se da cuenta del escrito remitido por el Servicio Público de Empleo Estatal – MEYSS-SPEE – D.P. de Ciudad Real, en el que se pone de manifiesto que según el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, celebrada el día 28 de marzo de 2023, se acordó preasignar a este municipio, una cantidad de **146.376,72 Euros**, equivalente a la contratación de 28 trabajadores durante un periodo de 3 meses.

Se da cuenta asimismo de la elaboración de la Memoria Técnico-Económica de los trabajos previstos para dicho expediente, redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a., cuya denominación y cuantía es la siguiente:

“Memoria Técnico-Económica de las Obras y Servicios del Plan de Zonas Deprimidas del 2023” de Campo de Criptana (Ciudad Real)”, con un presupuesto total de 148.268,41 Euros, de los que 144.137,58 Euros, corresponden a mano de obra y seguros sociales y 4.130,83 Euros a equipos de protección y materiales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

1º) Aprobar la Memoria Técnico-Económica presentada, en los términos en que viene redactada, asumiendo el compromiso de la aportación municipal en la cuantía y condiciones en ella reflejadas.

2º) Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal la inclusión de la ejecución de los trabajos reflejados en el proyecto en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2023 y la concesión en firme de la correspondiente subvención por el importe indicado de **143.798,76 Euros**, correspondiente a la mano de obra y seguros sociales subvencionables, acompañando la documentación a que alude la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y demás normativa vigente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho se requiera para la realización de los trámites y gestiones oportunas tendentes al fin propuesto.”

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2023/255 Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2023/397).-

Se da cuenta de la documentación presentada por D. Gustavo Pérez Alarcos, en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material final de Euros, con una superficie final construida de 64,77 m2, referencia catastral, Expte. de Obras. Ref. G.Nº2021/2908.

Resultando, que en fecha 26 de enero de 2022, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obras a D., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad.

Resultando, que con fecha 22 de Enero de 2023 y registro de entrada número 810 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2023/397, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fecha 27 y 28 de Diciembre de 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 22 de marzo de 2023 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 23 de marzo de 2023, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D., para vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con emplazamiento en calle nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 26 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.4.2. PRP 2023/264 Licencia Urbanística para la ejecución de piscina privada en vivienda unifamiliar (Expte. Ref. G. Nº 2023/1479):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de piscina privada en vivienda unifamiliar en solar sito en calle calle nº .. (nº .. en oficina catastro) de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 23 de Marzo de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 24 de marzo de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la nueva construcción de piscina en planta baja en vivienda unifamiliar sita en calle nº .. (nº .. en oficina catastro) de esta localidad, sobre solar de superficie 309,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso piscina.....	15,00m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	15,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 14 de marzo de 2023, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	21/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	20/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1.1. PRP 2023/316 Aprobación de las Condiciones Económicas para la Concertación de una Operación de Crédito a Corto Plazo (EXPTE 2023/1807)

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la propuesta del servicio de Tesorería, sobre la necesidad de concertar una operación de crédito a corto plazo, para cubrir déficits transitorios de tesorería.

Visto el informe de intervención y de prudencia financiera a los efectos de establecer las condiciones para la concertación de la operación de crédito a corto plazo.

Visto el informe de secretaria sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir

Visto el pliego de condiciones que han de regir la concertación de la operación de crédito a corto plazo que consta en el expediente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Aprobar el pliego de condiciones que han de regir la concertación de la operación de crédito a corto plazo, por importe de 500.000€, con el siguiente detalle:

Capital solicitado	500.000€
Plazo de la operación	12 MESES
Liquidacion intereses	Semestra Pospagable
Tipo de referencia (interes variable) https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/ti_1_7.pdf	EURIBOR 6 meses (1) 343pb (3,430) (BOE 13-04-2023)
Fecha Anexo I, actualizado aplicable a la oferta	Resolucion 3 de abril 2023 (BOE 05-04- 2023)
Fecha Anexo III, actualizado aplicable a la oferta	Resolucion 4 Julio 2017 (BOE 6-7-2017)
Vida media de la operación	12 MESES
Diferencial max S/Eur 3m (Anexo I) https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-5579	(2) -52 pb
Difrencial max. Cte Financiacion del Estado-Ent Local SI cumple condic Elegibilidad al Fondo Impulso Econ. (ANEXO III) Informe Intervencion municipal 21/04/2022	(3) 50 pb 0,50%
COSTE TOTAL MAXIMO DE LA OPERACIÓN (1)+(2)+(3)	3,41 %

SEGUNDO. - Solicitar a las entidades financieras radicadas en el municipio de Campo de Criptana, que antes de las 15 horas del próximo 10 de mayo de 2023, presenten a través de la sede electrónica del Ayuntamiento "Proposición para tomar parte en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por un importe de 500.000,00 de euros", su oferta de condiciones según el modelo de presentación de propuesta.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de tramitar y gestionar los haberes mensuales del personal al servicio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por el periodo de la operación de crédito a corto plazo, con la entidad adjudicataria.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. OBRAS Y LICENCIAS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.2.1. PRP 2023/318-Licencia para desarrollo de Actividad Recreativa "Zulú Spring Fest" en Carpa Municipal (Expte. Ref. G. Nº 2023/1668):

Resultando que por la mercantil MASQUEPIZZA STREET, con CIF:B13636642, actuando en su nombre y representación D., se ha solicitado licencia para

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 21/04/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 20/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





celebrar "evento de música urbana con artistas nacionales y locales", a desarrollar en la Carpa Municipal, sita en calle Hermanos Manzanegue, de esta localidad, del día 22/04/2023 al 23/04/2023, en horario de 00:00 horas a 6:00 horas.

Considerando que la solicitud se ha tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

Considerando que a la solicitud se ha adjuntado la documentación exigida en los artículos 20, 21 y 22 de la norma de referencia, por los que se establecen las condiciones y requisitos para su organización y desarrollo, y artículos 16 y 17 en cuanto al procedimiento de solicitud y tramitación de la **autorización** de espectáculos públicos o actividades recreativas y artículo 9.2 en cuanto a los datos que deben constar en la licencia

Resultando que se ha emitido informe por la Técnico de Urbanismo de fecha 30 de marzo del corriente que obra en el expediente en cuanto a la legislación de aplicación y procedimiento a seguir.

Resultando asimismo, que se ha emitido informe por el Tesorero Municipal de fecha 3 de abril del corriente en relación a la exención de pago de tasa municipal por la utilización de la dependencia municipal.

Resultando asimismo, que se ha emitido informe por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 18 de abril del corriente en relación a la instalación y a las medidas correctoras propuestas.

Considerando que la **autorización** corresponde a este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder **Licencia para desarrollo de Actividad Recreativa a la mercantil MASQUEPIZZA STREET, con CIF:B13636642, actuando en su nombre y representación D.,** para celebrar festival de música denominado "Zulú Spring Fest", en la Carpa Municipal de Campo de Criptana, durante la noche del día 22 de abril al día 23 de abril de corriente, desde las 00:00 h. hasta las 6:00 h., que consistirá en un evento de música urbana con artistas nacionales y locales, dando visibilidad a estos últimos, con una previsión aproximada de **900 espectadores o de asistentes**, marcando el aforo máximo autorizado al recinto o local en 1.000 personas.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado y suscrito por el Técnico Superior – Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos, D., en fecha 12 de Abril, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	21/04/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	20/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º. Deberán adoptarse las medidas de seguridad, control y protección que para este acto puedan exigir las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad locales y permitir y facilitar las inspecciones que puedan realizar.

2º. El organizador deberá disponer del correspondiente servicio de admisión y de un servicio de vigilancia de conformidad con lo definido en su memoria.

3º. Disponer en lugar visible al público y perfectamente legible, la siguiente información: copia de la licencia concedida; cartel de horario de apertura y cierre; existencia de hoja de reclamaciones; limitaciones de entradas y prohibición de consumo de alcohol y tabaco a menores de edad; aforo máximo y condiciones de admisión, normativa sobre prohibición de fumar, señalización de entradas y evacuación y plan de emergencia.

4º. Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.

5º. Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.

6º. Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.

7º. Uso de recipientes que no sean de cristal, en el interior.

SEGUNDO.- La **presente autorización** sólo tendrá validez para la fecha y actividad solicitada y en el horario autorizado, siempre que se haya presentado la documentación preceptiva con antelación al inicio del acto:

- deberá presentar la formalización del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil por Daños al Personal que preste servicios, asistentes y terceros, con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda condicionada a dicha comunicación.
- depósito de una fianza suficiente para responder de los perjuicios que la actividad autorizada pueda ocasionar en el espacio público afectado y en su entorno, así como el cumplimiento del resto de sus obligaciones.

TERCERO.- El titular de la **licencia** responderá de los daños ocasionados en el mobiliario municipal y otros bienes municipales, así como de su reparación y/o reposición.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan, Concejal de Festejos y Departamento de Rentas a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución a la Policía Local, Guardia Civil, Centro de Salud y a la Subdelegación del Gobierno, para su conocimiento y a los efectos oportunos, con traslado de la información de carácter esencial facilitada por el organizador de la actividad recreativa.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

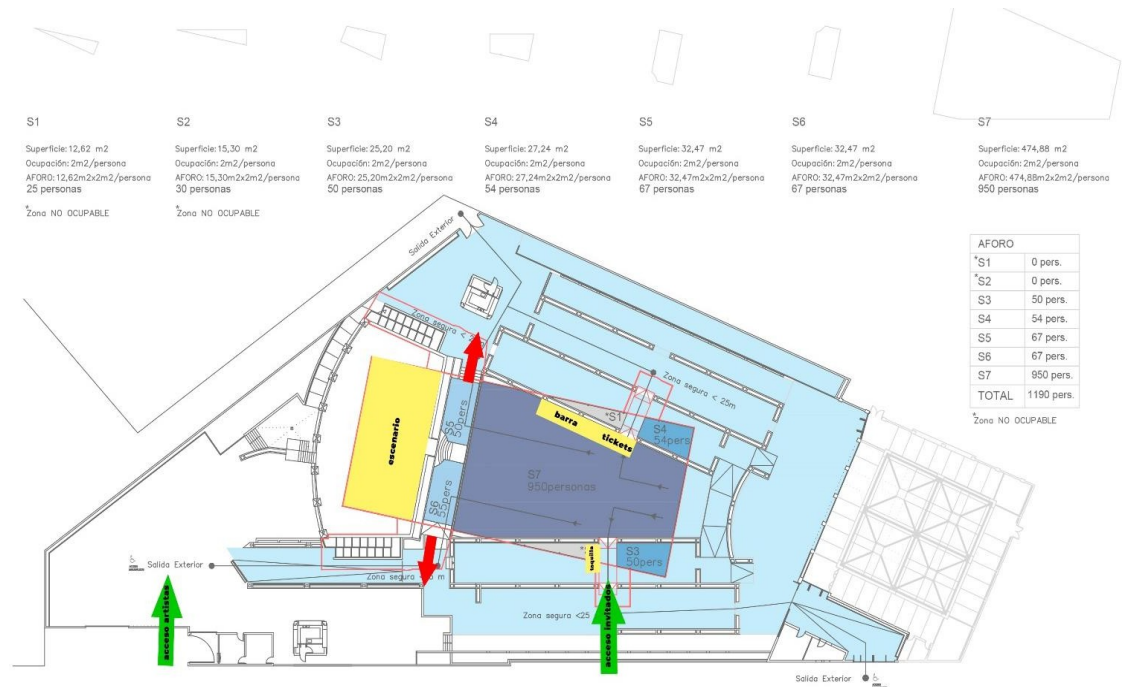




ANEXOS:

I. LOCALIZACIÓN

El espacio elegido para la celebración del evento será la Carpa Municipal de Campo de Criptana. Situada en una zona alejada del centro del pueblo.



II. PERSONAL

SEGURIDAD	FUNCIÓN
S1	Jefe de seguridad
S2	Seguridad
S3	Control de acceso
S3	Control de acceso
S5	Control de acceso

TICKETS	
T1	Entrada
T2	Ticket barra1
T3	Ticket barra 2

A continuación, adjuntamos los contactos importantes a la hora de la realización del evento:

-, promotor del evento y encargado de barra:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
21/04/2023
SECRETARIA
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
20/04/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





-, Stage manager y productor del evento: 629 658 653
- Jefe de Seguridad – Fran Martín-Consuegra: 647 564 649
- Jefe de Control de Acceso – Domingo: 627 945 738

III. HORARIO

HORARIOS MAXIMOS DE APERTURA Y CIERRE PARA LOS ESPECTACULOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS(Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 4 Enero 1996 -DOCLM 12.01.96.-) Entrada en vigor 13.01.96

		TODO EL AÑO	Del 1-X al 31-V	Del 1-VI al 30-IX Viernes, Sábados, vísperas festivos Del 23-XII al 6-I Semana Santa
GRUPO	LOCAL O ACTIVIDAD	HORA APERTURA	HORA CIERRE	HORA CIERRE
G	DISCOTECAS, SALAS DE BAILE Y SALAS DE FIESTAS CON ESPECTÁCULOS O DE ATRACCIONES	12,00 horas	4,00 horas	6,00 horas

3.3. OTROS ASUNTOS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.3.1. PRP 2023/317 Aprobación bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos, para posteriores nombramientos como funcionarios interinos.

Se eleva la siguiente Propuesta por D.^a Virginia Pintor Alberca, Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una nueva bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos en régimen de funcionario interino del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo al artículo 10 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) y el art. 8 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con la finalidad de proveer tanto vacantes, como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales de plazas encuadradas dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo/subgrupo C2 de los previstos en el artículo 76 del TREBEP y 26 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y las retribuciones complementarias que correspondan con

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





arreglo a la legislación vigente, relación de puestos de trabajo y Presupuesto General Municipal.

Visto el informe justificativo de la necesidad de formar la Bolsa de Auxiliares Administrativos así como el texto de las bases que obran en el expediente 2023/2010.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 2019/648, de fecha 24/06/2019, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de oposición, para la formación de una bolsa de Auxiliares Administrativos en régimen de funcionario interino del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal www.campodecriptana.es.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.3.2. PRP2023/319 Aprobación bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de Administrativos, para posteriores nombramientos como funcionarios interinos.

Se eleva la siguiente Propuesta por D.ª Virginia Pintor Alberca, Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una nueva bolsa de trabajo de Administrativos en régimen de funcionario interino del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo al artículo 10 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) y el art. 8 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con la finalidad de proveer tanto vacantes, como sustituciones transitorias de sus titulares u otras necesidades temporales de plazas encuadradas dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo/subgrupo C1 de los previstos en el artículo 76 del TREBEP y 26 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente, relación de puestos de trabajo y Presupuesto General Municipal.

Visto el informe justificativo de la necesidad de formar la Bolsa de Administrativos así como el texto de las bases que obran en el expediente 2023/2012.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 2019/648, de fecha 24/06/2019, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de oposición, para la formación de una bolsa de Administrativos en régimen de funcionario interino del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	21/04/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	20/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Efectuar la oportuna convocatoria, mediante la publicación de edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal www.campodecriptana.es.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y diez minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 1 de 2	20/04/2023	ALCALDE	SANTIAGO LAZARO LOPEZ
Firma 2 de 2	21/04/2023	SECRETARIA	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	28319ae46d0a4fdaaa0c3272edc45a77001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

